

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa - DDCCT No. 297
De 22 de mayo de 2025

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 21 de mayo del 2025, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades establecidas en el Reglamento del Programa de Becas IFARHU – SENACYT, lanzó la Convocatoria de Becas de Pregrado para Formar Mujeres en CTI (Política Género-CTI 2040).

Que la fecha de cierre de la Convocatoria de Becas antes señalada, se fijó para el 24 de julio de 2025.

Que el Departamento de Becas de la SENACYT ha considerado necesario realizar ajustes a los documentos publicados para la Convocatoria.

Que en este sentido, y con el objetivo de garantizar la claridad y transparencia de la información proporcionada a todos los participantes, se hace necesario cancelar la Convocatoria de Becas de Pregrado para Formar Mujeres en CTI (Política Género-CTI 2040), que fue lanzada el 21 de mayo de 2025.

Que la Resolución del Consejo Nacional del IFARHU No. 138 de 2 de febrero de 2023, que aprueba el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT, establece en el numeral 1 de su artículo 8 que los coordinadores del Programa en la SENACYT tendrán la función de coordinar el lanzamiento de la convocatoria, atender consultas de los interesados y la recepción de solicitudes.

Que el Departamento de Becas de la SENACYT indica que a la fecha no ha sido presentada ninguna propuesta en la Convocatoria.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la Convocatoria de Becas de Pregrado para Formar Mujeres en CTI (Política Género-CTI 2040), que fue lanzada el 21 de mayo de 2025 con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes en los documentos de la Convocatoria.

SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, la Resolución 138 de 2 de febrero de 2023, del Consejo Nacional del IFARHU.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional

